PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EXPEDIENTE 2025/063

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dª. Pilar Ramos Martín. Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P., en representación de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P. (en adelante Andalucía Emprende), CIF: G91019794, por Delegación de Facultades acordada en Patronato Extraordinario de Andalucía Emprende celebrado el día 25 de febrero de 2026, otorgado en escritura pública el día 3 de marzo de 2026 ante el notario D. Rafael José Díaz Escudero bajo número de su protocolo 393, con domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 3, 1ª planta. Edifico C-7, C.P. 41092 de Sevilla,

Y de otra parte, D. Gabriel Pérez Serrano, con DNI: 30650101W, en calidad de Apoderado de la entidad Quirón Prevención, S.L., con CIF: B64076482 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Agustín de Betancourt, nº 25, 2º, C.P.: 28003 de Madrid.

Dicha representación se ostenta en virtud de poderes otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Luis Enrique García Labajo, con fecha 7 de noviembre de 2017, bajo el número 2.125 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la entidad Quirón Prevención, S.L. y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. suscribieron, con fecha 9 de septiembre de 2025, previa realización del correspondiente procedimiento abierto simplificado, contrato para el Servicio de Prevención Ajeno para la prestación de los servicios correspondientes a la especialidad preventiva de medicina del trabajo.

SEGUNDO.- Que dicho contrato tenía una duración de doce meses desde el 9 de septiembre de 2025, pudiéndose prorrogar por doce meses más a criterio de Andalucía Emprende, siempre que se preavisara con una antelación mínima de dos meses a su finalización.

TERCERO.- Que ambas partes, tras realizar los trámites oportunos, muestran su intención de prorrogar dicho contrato por doce meses más y ampliar su vigencia a partir del 9 de septiembre de 2026, por lo que acuerdan suscribir el presente documento de prórroga de contrato de prestación de servicios, el cual queda redactado conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente documento lo constituye la prórroga de la prestación de servicios de Servicio de Prevención Ajeno para la prestación de los servicios correspondientes a la especialidad preventiva de medicina del trabajo.

SEGUNDA.- La vigencia de la prórroga será de doce meses, comenzando el día 9 de septiembre de 2026 y finalizando el 8 de septiembre de 2027.

TERCERA.- La Fundación se compromete a abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta que Quirón Prevención, S.L. designe, la cantidad de veintiocho mil setecientos noventa y cinco euros (28.795,00 €) impuestos excluidos, a la que corresponde un I.V.A. de ochocientos ochenta euros con noventa y cinco céntimos (880,95 €) para un total de veintinueve mil seiscientos setenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (29.675,95 €).

Dicha cantidad será facturada de la siguiente forma (impuestos excluidos):

- 25% (7.198,75 €) en el mes de noviembre de 2026.
- 25% (7.198,75 €) en el mes de febrero de 2027.
- 25% (7.198,75 €) en el mes de mayo de 2027.
- 25% (7.198,75 €) tras la finalización del concierto, y una vez se haya proporcionado a la Fundación la Memoria Anual de la Vigilancia de la Salud (Estudio Epidemiológico).

Los citados importes se abonarán en los 30 días siguientes al de las fechas de recepción de las facturas en la Fundación, previa aceptación conforme de todos los trabajos correctamente ejecutados.

En el precio del presente contrato se entienden incluidos las indemnizaciones, gastos y desplazamientos que fueran necesarios realizar por parte del equipo de trabajo de Quirón Prevención, S.L.

CUARTA.- Que mantienen la vigencia todas y cada una del resto de las estipulaciones acordadas en el contrato inicialmente firmado el día 9 de septiembre de 2025.

MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN		13/07/2026 14:04:45	PÁGINA: 2 / 3
GABRIEL PÉREZ SERRANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTQ4NDViMjk2MDE3MGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA.- Para cuantas cuestiones se planteen en relación con el cumplimiento, interpretación, alcance y ejecución de la presente prórroga, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este documento en el lugar y fecha antes indicado.

Fdo.: Pilar Ramos Martín.
Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación.
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.
Por Delegación de facultades acordada en el Patronato Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2026.

Fdo.: Gabriel Pérez Serrano.
Apoderado de Quirón Prevención, S.L.

MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN		13/07/2026 14:04:45	PÁGINA: 3 / 3
GABRIEL PÉREZ SERRANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTQ4NDViMjk2MDE3MGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	